

## LOS PRONUNCIAMIENTOS MILITARES DE 1843 EN ZARAGOZA

José Miguel Delgado Idarreta\*

Dos pronunciamientos tuvieron lugar en Zaragoza en el año de 1843. Se produjeron en los meses de junio y septiembre. El primero de ellos se llevó a cabo en los momentos finales de la Regencia del General Espartero, pero la actitud decidida de la tropa, el pueblo y las autoridades hicieron fracasar el movimiento. A pesar de esta actitud de Zaragoza no se pudo evitar que el Regente tuviera que salir dirección a Londres. "Aún así Zaragoza, la liberal y gran defensora de Espartero, intentó apoyar el retorno del General, actitud que se dejó traslucir en los acontecimientos de septiembre"<sup>1</sup>. Atacada por el general Concha en nombre del Gobierno de Madrid, la ciudad se rindió. Un elemento común une a ambos pronunciamientos: la decidida actitud filo-esparterista del pueblo.

### I. EL PRONUNCIAMIENTO DE JUNIO DE 1843

#### a) *Antecedentes*

El año de 1842 había sido de relativa calma para Zaragoza, sobre todo desde la visita del Regente a la capital aragonesa. Sin embargo fue precisamente en este año de 1842 cuando los clubs republicanos trabajaron con más ardor. Parecía que entre todos iban a provocar

\* Departamento de Historia Contemporánea. Colegio Universitario de La Rioja. Logroño.

1. Delgado Idarreta, J.M. "Zaragoza liberal frente a Isabel II: pronunciamientos militares". Cuadernos de Aragón, Zaragoza (1976), n.º 8-9, pág. 99.

de nuevo el caos. No correspondía menos parte en esta situación a los moderados que conspiraban desde París organizando la "Sociedad Militar" de la que era presidente O'Donnell<sup>2</sup>. Alguna parte de la población de Zaragoza la aceptó con la misma rapidez que Barcelona o Valencia.

A finales de año la situación comenzó a enturbiarse. Barcelona se enfrentó a Espartero, acusado de querer prolongar la minoría de la Reina, de haberse vendido al oro inglés, y, sobre todo, porque se decían atacados directamente en sus intereses industriales. El Regente fue personalmente a la Ciudad Condal y la bombardeó. Su popularidad descendió.

El descontento se manifestó pronto. En mayo de 1843 saltaron los primeros chispazos, no sólo contra el Regente, sino también contra los Ayacuchos y su camarilla militar<sup>3</sup>. Además la aristocracia, que no era nada propensa a la atracción de las aspiraciones democráticas y buscaba restaurar en breve plazo las fórmulas conservadoras, fue fácilmente asimilada por el partido moderado. Este tenía también el apoyo del clero, y por lo tanto de la clase media de pequeñas capitales y pueblos, influida por una religiosidad bien acusada.

Todo esto hizo prácticamente que Espartero se fuera encontrando completamente solo. En julio de 1843 "ya no contaba más que con la tierra que pisaba, ni con otro influjo político que la adhesión de la Milicia Nacional de Zaragoza y Madrid"<sup>4</sup>.

#### b) *Los hechos en Zaragoza*

En mayo, mientras comenzaban los alborotos en el resto de España, las autoridades zaragozanas convocaron una Junta y reforzaron las guardias, pues había causado una profunda impresión la caída del ministerio López.

La situación se hacía cada vez más forzada. El Jefe Político, don Salvador Ruiz, dio una proclama el 24 de mayo en la que se hacía un llamamiento al orden, e invocaba a la Constitución de

2. Fernández de Córdova, F. "Mis memorias íntimas". B.A.E. CXIII. Madrid (1966). Pág. 88.

3. Carr, R. "España 1808-1939". Ariel. Barcelona (1969). Pág. 226.

4. Fernández de Córdova, F. Op. cit., CXIII. Pág. 111.

## PRONUNCIAMIENTOS DE 1843 EN ZARAGOZA

1837 de la que dependían. Por último decía que si realmente se les hubiera vuelto a engañar los primeros que se pondrían a la cabeza de una nueva revolución serían él personalmente y el Ayuntamiento Constitucional<sup>5</sup>.

Por fin un grupo de ciudadanos saltó en contra del Regente. Un pequeño grupo de unos doscientos hombres, que en la noche del 8 al 9 de junio, mientras se hallaba reunido el Ayuntamiento y la Diputación provincial, formaron agrupaciones. Exigieron se formase una Junta revolucionaria, que adoptara un programa como el que habían presentado las ya establecidas.

Los revoltosos, a las órdenes de don Javier de Quinto y don Jaime Ortega (concluyó sus días fusilado tras la sublevación de San Carlos de la Rápida en 1860) se reunieron en la Plaza de la Seo. Luego se dirigieron hacia la Puerta del Angel y el Arrabal. El capitán de la Milicia, don Mariano Artigas, con algunos fusileros apresó a cincuenta amotinados y los encerró en el convento de Altabás.

Los señores Quinto y Ortega se vieron obligados a huir apoyados por las mismas autoridades, agradecidos a que la mediación de estas había evitado mayores desmanes. Dejaron bastantes prisioneros<sup>6</sup>.

### c) *Retorna la calma*

Don Manuel Sánchez Ocaña, Jefe Político interino, en su parte de las 11 de la noche del día 9 de junio decía que “después de los acontecimientos que han tenido lugar en el día de hoy en esta siempre heroica capital, continúa la tranquilidad sin la mayor alteración”<sup>7</sup>. Al día siguiente fue felicitado por el Capitán General por “el buen espíritu y decisión con que los cuerpos del ejército, individuos todos de su dependencia, se presentaron en el día de ayer a tomar parte en el restablecimiento del orden, que por algunas horas lograron alterar en esta plaza, unos cuantos mal aconsejados, contra cuya conducta pronto se pronunció la benemérita Milicia

5. H(emeroteca) del A(yuntamiento) de Z(aragoza). “*Diario Constitucional de Zaragoza*”. Pág. suplemento del n.º 145 del 25-V-1843. Vide apéndice 1.

6. Garrido, F. “*Historia del reinado del último Borbón de España*”. Salvador Manero editor, Barcelona (1868). T. II, pág. 219. Del Arco, R. “*Efemérides zaragozanas*”. Editorial Nueva España, Huesca (1941). Pág. 215.

7. H.A.Z. “*D.C.Z.*”. n.º 161 del 19-VI-1843.

Nacional y la población entera”<sup>8</sup>.

Las alteraciones del orden continuaban en toda la Península, pero los milicianos de Zaragoza, Madrid y Cádiz seguían fieles al Regente. Zaragoza, incluso, siguió siendo punto de partida para movimientos como los de los generales Seoane y Zurbano<sup>9</sup>, que combatían en defensa del orden establecido en septiembre de 1840.

#### d) *Zaragoza y el Gobierno Provisional*

La situación no pudo aguantar más en toda España. El general Serrano se hizo cargo del País. Formó un Gobierno provisional en Barcelona. Tomó como base la Junta de esa ciudad, que había sido trasladada hacía poco a Sabadell, hasta la formación de un nuevo Ministerio. López fue el encargado de formarlo con el mismo equipo que había dimitido al final de la Regencia de Espartero.

En agosto de 1843 se formó en Zaragoza una Junta Superior de Gobierno de la cual fue presidente don Jaime Ortega, comandante general del Alto Aragón<sup>10</sup> y provocador de los acontecimientos de junio. La Junta publicó un manifiesto mostrando cuales eran sus principios. Señalaba también que confiaba en los zaragozanos para restablecer la situación después de la crisis sufrida<sup>11</sup>.

Más tarde reclamó los derechos de la libertad y la formación del nuevo gobierno que Serrano había prometido en Barcelona al formar el gobierno provisional<sup>12</sup>.

## II. EL PRONUNCIAMIENTO DE SEPTIEMBRE DE 1843

### a) *Zaragoza frente al Gobierno Provisional.*

Este nuevo pronunciamiento fue prácticamente la continuación

8. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 162 del 11-VI-1843. El parte iba firmado por el brigadier Jefe de Estado Mayor don José Luis Campuzano el 10 de junio de 1843.
9. Fernández de Córdoba, F. Op. cit., CXCI. Pág. 110.
10. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 232 del 20-VIII-1843.
11. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 220 del 8-VIII-1843. Vide apéndice 2.
12. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 226 del 14-VIII-1843. Dice: “reclamamos los derechos de libertad y formación de nuevo Gobierno prometido por Serrano al formar el Gobierno Provisional en Barcelona, durante los últimos acontecimientos”.

## PRONUNCIAMIENTOS DE 1843 EN ZARAGOZA

del producido en junio. Esta vez el enfrentamiento tuvo lugar entre la Junta formada en Zaragoza y el Gobierno provisional de Madrid. El Gobierno decidió disolver la Junta mencionada a finales de agosto. Para ello alegó se había admitido “la autoridad del gobierno provisional que la Nación ha proclamado, no pudiéndose tolerar una resistencia que tanto daña a la causa política y a los intereses particulares de la población”<sup>13</sup>.

Comenzaban, también, rumores de que iba a disolverse la Milicia Nacional. La Junta, para acallar el malestar que el pueblo zaragozano siente ante la nueva situación, ya que son decididos partidarios de Espartero, dirá que se trata de “voces siniestras esparcidas por los enemigos de nuestra tranquilidad y reposo, que han hecho creer a algunos que iba a ser desarmada la Milicia Nacional de esta siempre Heróica Capital, desapareciendo con ella la Constitución y la libertad que habéis conquistado con vuestra sangre”.

La Junta Superior de Gobierno de la provincia añadió que sólo separarían de la Milicia “a aquellos que lejos de ennoblecerla la degradan”. Para ello dio órdenes al Ayuntamiento, que es su inmediato jefe, para que reestructure la fuerza. Terminaba diciendo la Junta en su alocución que se desprecien las voces de los que intentan desunirlos y que “defenderán con la mayor energía la Constitución del 37, la Reina Isabel II y la Independencia Nacional”<sup>14</sup>.

Después del revuelo provocado por los rumores corridos por la población, por otra parte con fundamento como veremos más adelante, el Gobierno de Madrid decidió la disolución de la Junta “en nombre de S.M. la Reina doña Isabel II”. Aunque se dejaba “a los funcionarios del gobierno y a las Corporaciones populares en el pleno de sus facultades legales”, pues espera que el patriotismo y la sensatez de los zaragozanos eviten conflictos futuros. Esta alocución fue dirigida al Jefe Superior Político de la ciudad y se le instaba a que si no era obedecido se pusiera acorde con el Capital General “a fin de atraerse la obediencia de la provincia y reducir a los desobedientes a su deber”<sup>15</sup>.

13. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 242 del 30-VIII-1843.

14. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 225 del 13-VIII-1843. El documento está fechado en Zaragoza el 12 de agosto. Lo firman don José San Gil y Heredia, vicepresidente. Don Ramón Ortega, don Francisco Royo y Segura, don Francisco Lagunas, don Juan Bozal, don Ramón Garcés y Marcilla, don Mariano Latre, don Gregorio Descartín, don Francisco Gutierrez y don Francisco de Paula Oseñalde, vocal secretario.

15. Vide nota 13.

b) *Medidas restrictivas a las autoridades zaragozanas a la población.*

Esta situación fue aprovechada por el Jefe Superior Político, don José Puidullés, que había tomado posesión del cargo el 3 de agosto, y por el Capitán General, don Miguel López Baños, para fechar una alocución desde el Castillo de la Alfarería el 29 de agosto llamando al orden a la población. Les decían además, que ya se hubiera restablecido la ley, sino hubiera sido por la obstrucción de “una Junta que, apellidándose Superior Gubernativa, cuando era sólo Consultiva”, no se hubiera interpuesto para ejercer la autoridad a quien correspondía. Y terminaban diciendo que sólo son cuatro los que asumen un poder que la provincia jamás les dio y que esperaban la resolución del pueblo de Zaragoza para aceptar la autoridad del poder establecido<sup>16</sup>.

Aunque el nuevo Gobierno Provisional no dudó en tocar, incluso, la sensibilidad de la población para atraérsela, vemos que comenzó a tomar medidas restrictivas con tajante dureza. Medidas que alcanzaban a todos, incluido el General segundo cabo, don Carlos Villapadierna, que fue suspendido de su destino “y sujeto a resultado de la causa que debe formarse por la conducta que observó durante la dominación de la Junta de esta provincia, reconociéndola como tal, después de decreto de suspensión de dichas Juntas y obedeciendo a sus disposiciones”<sup>17</sup>.

c) *La sublevación*

Los ánimos con todas estas medidas comenzaban a alterarse. La situación se hacía crítica. Cuando “la coalición ministerial les robó los frutos de la revolución se revelaron una vez más”<sup>18</sup>. Siguieron el ejemplo de Barcelona que había iniciado este nuevo levantamiento.

El día 18 sonó por fin la hora de la rebelión<sup>19</sup>. Este mismo día

16. Ibidem.

17. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 254 del 11-IX-1843. Fue orden dada por el Ministro de la Guerra al Capitán General de Zaragoza; a la vez en esta orden se nombraba en el cargo de “Gobernador interino de esta plaza al coronel sargento mayor de la misma don Vicente Ruiz, a quien por ordenanza corresponde y lo ejerce en la actualidad”.

18. Carr, R. Op. cit., pág. 228.

19. En Santillán. R. de. “*Memorias (1815-1856)*”. Estudio General de Navarra, Pamplona (1960). Pág. 326, nota 130. Dice que ya “el 10 de setiembre se había insurreccionado la Milicia”.

## PRONUNCIAMIENTOS DE 1843 EN ZARAGOZA

se formó la nueva Junta Central de Zaragoza. Dio sus principios, por los cuales se unía a la causa de la defensa de Espartero, y no aceptaba el nuevo Gobierno “que los ha vuelto a engañar”. Así lo expresaba la proclama de la creación de la Junta. Además estaban dispuestos a defenderse a costa de todo sacrificio en defensa de la libertad que tanto anhelan, “por la independencia de España y por la Constitución, donde está el porvenir de la Nación”<sup>20</sup>.

Luego dirigieron otra proclama más enérgica, más dura y mucho más dolida al pueblo de Zaragoza. A este le decían que “los agentes del Gobierno tienen asilo entre nosotros y se llaman nuestras autoridades. Instrumentos de un Gobierno de malvados que con la ayuda de un puñado de trasfugas del partido progresista sedientos de oro corruptor, consumaron su obra de iniquidad, destruyendo un poder que representaba nuestro soberanía, esa soberanía que quieren reemplazar con el más horroroso despotismo, para vendernos a los extranjeros en la más vergonzosa anarquía”. Terminaba la alocución diciendo: “¡Zaragozanos!, ¡Aragoneses todos!, ¡A las armas!. Sea vuestra bandera la Junta Central en vuestros muros, Independencia nacional, Isabel II constitucional, Constitución de 1837 revisada, para que no vuelvan a arrebatarnos vuestros objetivos de cariño y regeneración, vuestros derechos y venida del Duque de la Victoria”<sup>21</sup>.

Desde estos momentos se afianzó la Junta, que gobernó por completo a Zaragoza. A través de la prensa dio a conocer a la población las primeras medidas tomadas, de maneja que la Junta fuera el centro de toda acción “contra las maquinaciones de todos sus enemigos”, para poder contrarrestar “los ataques que le dirige de continuo el Gobierno de Madrid”<sup>22</sup>. Además la Junta decidió que “todos los empleados del gobierno de cualquier clase o condición que sean, que en el término de 24 horas dentro de la capital y seis días los que se hallen ausentes no manifiesten su adhesión a los principios proclamados por esta Junta se considerará que han hecho renuncia a su cargo”<sup>23</sup>.

20. Vide apéndice 3.

21. Garrido, F. Op. cit., T. II, págs. 299-300.

22. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 263 del 20-IX-1843. Se trataba de una nota de un solo artículo, fechada en Zaragoza el 18 de septiembre de 1843 y firmada por José Muñoz, presidente y José M.<sup>a</sup> Ugarte, vocal secretario.

23. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 263 del 20-IX-1843.

Luego repuso en sus cargos a los concejales que formaban el Ayuntamiento Constitucional desde enero, y que habían sido reemplazados a principios de agosto<sup>24</sup>. Por último se nombraron para los cargos de Comandante General y de Mayor accidental de la Plaza, el coronel don José de Cref y al capitán graduado de teniente coronel don Vicente Serrano, respectivamente<sup>25</sup>.

La unión de la población era grande y el ejército estaba dispuesto a defender la ciudad a toda costa como lo demostraba el hecho de que “ciento cuarenta valientes Jefes y Oficiales de diversos cuerpos se han adherido al glorioso alzamiento de esta capital solicitando ser los primeros a interponerse al plomo enemigo y los libres zaragozanos. Hecho que ha llenado de satisfacción a esta Junta, al acceder a tan patriótico pensamiento y al dar esta Junta Superior de Gobierno las gracias en nombre de la Patria a tan dignos militares.

Por lo que la Junta decretó se organizara una compañía de señores oficiales, que mandará el jefe de mayor graduación, denominada TIRADORES DE LA LIBERTAD”<sup>26</sup>.

d) *La defensa de la ciudad de Zaragoza*

La ciudad de Zaragoza se preparó para su defensa. Para ello fue dividida en cuatro distritos: el primero comprendía desde la Puerta del Sancho a la del Sol mandada por el comandante don Juan Curtois y el capitán graduado de comandante don Benito Quintana; el segundo abarcaba de la Puerta del Sol a la de Santa Engracia, cuyas tropas serían dirigidas por los comandantes don José Machado y don Joaquín Torres; el comandante don Agustín Aisa y el capitán don Pascual Alegre comandarían el tercer distrito que abarcaba desde la Puerta de Santa Engracia hasta el cuartel de artillería; el cuarto distrito iba desde este cuartel hasta la Puerta del Sancho mandados por los comandantes don Marcelino Verga y don José Camproví

24. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 263 del 20-IX-1843. “Artículo único: quedan repuestos en sus respectivos cargos los concejales que legalmente constituían el Ayuntamiento Constitucional que empezó en enero del presente año y fue reemplazado el 9 de agosto último. El Ayuntamiento cesante procederá a poner en posesión a los individuos que componían aquella municipalidad, quedando esta Junta satisfecha del celo con que han desempeñado sus respectivos cargos”.

25. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 263 del 20-IX-1843.

26. H.A.Z. “D.C.Z.” n.º 264 del 21-IX-1843. El documento está fechado en Zaragoza el 20 de septiembre. Lo firman don José Muñoz, presidente. Don José de Cref, don Pascual Polo y Monge, don José Mateu, don Domingo Marraco y don José M.<sup>a</sup> Ugarte, vocal secretario.

## PRONUNCIAMIENTOS DE 1843 EN ZARAGOZA

Para el mando de los fuertes exteriores se sirvieron destinar para el de San José al comandante don Angel Blanco y al capitán don Bartolomé Ruiz; para el de Capuchinos a los comandantes don Antonio Montaner y don José Antonio Hernández, y al de Trinitarios al teniente coronel graduado don Joaquín Ignacio Arrieta<sup>27</sup>.

Además la Junta supo atraerse a la población cumpliendo el decreto dado por ella concediendo "las licencias absolutas a los soldados pertenecientes a la quinta de 1839. Pasando los jefes de los cuerpos y partidas sueltas por el Estado Mayor una relación nominal de los comprendidos en esta gracia que deseen disfrutar de ella acompañando los presupuestos de un mes de haber por razón de marcha"<sup>28</sup>.

La Junta, el 22 de setiembre, dio una proclama alabando el gusto de los zaragozanos al haberse unido a ella en bien de la independencia y de la libertad de los pueblos. Luego se dirigía a la Milicia dándoles las gracias por la decisión y el fevor con que se enfrentarían a las fatigas y peligros. Acababa la Junta por decir que todos estos esfuerzos aunados permitirían consolidar la Constitución política de la Monarquía y por lo tanto el Trono de Isabel II<sup>29</sup>.

En días sucesivos se creó la Junta de Defensa y Armamento, "considerando las ventajas que reportará a la seguridad de la población, y así poder aquélla (la Junta Central) atender con más facilidad a los graves negocios que la rodean"<sup>30</sup>; y batallones provisionales de Infantería a las órdenes del segundo comandante de San Fernando, don Vicente Arias, y otro de milicias a las del teniente coronel don Felipe Derdell, segundo comandante del Provincial de Guadalajara, con los restos de las partidas de los diferentes cuerpos del ejército<sup>31</sup>.

Posteriormente se crearán Juntas auxiliares: la de Guerra de la que fue presidente don José Muñoz y secretario el coronel retirado don Mariano Borbón; la de Hacienda con don Domingo Marraco

27. Todas estas noticias aparecieron en el "D.C.Z." n.º 265 del 22-IX-1843. H.A.Z.

28. Ibidem.

29. H.A.Z. "D.C.Z." n.º 265 del 22-IX-1843.

30. H.A.Z. "D.C.Z." n.º 268 del 25-IX-1843. La Comisión la componían el general don Francisco Valdés, que hacía de presidente. Don Joaquín Marín, vicepresidente. Vocales don Mariano Casalbón, don Simón Gimeno, don Manuel Cereso, don Bartolomé Martín y el síndico primero del Ayuntamiento don Felix Santolaria.

31. H.A.Z. "D.C.Z." n.º 271 del 28-IX-1843.

como presidente y don Francisco Hercus y Trías como secretario; y la de Movilización con don Florencio Iñiguez y don Saturnino Pinto como presidente y secretario respectivamente<sup>32</sup>.

Zaragoza, además, comenzó a sentirse más fuerte al ver que era secundada por los pueblos de Aragón. Al pronunciamiento de Alcañiz y Ejea se añadieron los de Belchite, Gelsa, Velilla, Fuentes y Quinto, y "es más que probable que lo hayan efectuado Caspe y otros muchos pueblos de mayor consideración", decía el periódico del 29 de setiembre<sup>33</sup>.

Las posiciones de defensa del ejército dentro de los muros de la ciudad en los casos de alarma se distribuía de la siguiente manera: el primer batallón de la Milicia Nacional ocupaba desde la Puerta del Carmen hasta la Puerta de Quemada con Capuchinos; el segundo batallón desde la Puerta del Sancho hasta la del Carmen con Trinitarios; el tercero desde Puerta Quemada hasta la del Angel con San José; y el cuarto desde Arrabal hasta la Puerta del Sancho.

El batallón de artillería cubría las baterías según disponga su jefe; la compañía de cazadores de los cuatro batallones con los bomberos en el salón de San Francisco; la compañía de *Tiradores de la Libertad* en la Plaza de la Constitución con todos sus asistentes; y los demás cuerpos de la guarnición en sus respectivos cuarteles. Los retirados en Capitanía General. Los patriotas armados concurrían a la Plaza de San Francisco. Y los que iban sin armas a la Plaza del Carmen<sup>34</sup>.

A lo largo de la organización de la defensa se establecieron algunos cambios en los destinos de jefes y oficiales, que no tendían sino a mejorar la situación.

Todo esto no impidió que el día del cumpleaños de la Reina Isabel II se organizara una gran fiesta en la ciudad en su honor, con diversos actos oficiales<sup>35</sup>.

#### e) *El asedio*

Por su parte el Gobierno, conociendo el cariz que tomaban los

32. H.A.Z. "D.C.Z." n.º 283 del 10-X-1843.

33. H.A.Z. "D.C.Z." n.º 272 del 29-IX-1843.

34. H.A.Z. "D.C.Z." n.º 274 del 1-X-1843.

35. H.A.Z. "D.C.Z." n.º 283 del 10-X-1843.

## PRONUNCIAMIENTOS DE 1843 EN ZARAGOZA

acontecimientos, decidió enviar contra Zaragoza al teniente general don Manuel de la Concha. Este salió de Madrid el día 3 de octubre y el día 7 se cambiaban los primeros disparos entre los sitiadores y los zaragozanos. El general Concha consiguió asegurar el castillo de la Aljafería aquel mismo día, invitándoles a someterse al día siguiente. La ciudad no dudó en rehusar la oferta, pero vió como poco a poco se les iba estrechando el cerco. Los sitiados carecían de los recursos necesarios para una defensa prolongada, y además el general Concha imponía rigurosas medidas de control. En algún momento se firmaron armisticios, como el de salir a vendimiar<sup>36</sup>.

El asedio duraba ya 32 días. Zaragoza seguía empeñada en su posición. No estaba dispuesta a ser humillada. Dentro de la ciudad, en todo este tiempo, sólo hubo un pequeño altercado de orden, rápidamente sofocado<sup>37</sup>.

### f) *La rendición*

El día 24 de octubre la ciudad se vio obligada a rendirse. Se creó una comisión auxiliar de guerra encargada de organizar todo el sistema interior de ella<sup>38</sup>. El día 29 de octubre el General en Jefe del Ejército sitiador, don Manuel de la Concha, con la autoridad que le había conferido el Gobierno Provisional de la Nación, firmó las estipulaciones en virtud de las cuales se debía someter Zaragoza. El mismo debería ponerlas en cumplimiento<sup>39</sup>.

La situación que habían creado estas estipulaciones no permitían de momento el desarme inmediato de la Milicia Nacional, pero no tardará en llevarse a cabo. Hecho que ocurrió a mediados de enero del año siguiente<sup>40</sup>. Zaragoza volvió a soliviantarse, dirigida por los individuos de la Milicia Nacional. El Jefe Político, don Narciso Clavería, se vió obligado a declararla en estado de sitio "hasta tanto que la tranquilidad se halle completamente restablecida"<sup>41</sup>. Dos

36. H.A.Z. "D.C.Z.". n.º 285 del 12-X-1843. Garrido, F. Op. cit. T. II, pág. 311. Del Arco, R. Op. cit. págs. 363, 365-366 y 373.

37. H.A.Z. "D.C.Z.". n.º 293 del 20-X-1843.

38. Vide apéndice 4.

39. Vide apéndice 5.

40. H.A.Z. "D.C.Z.". n.º 22 del 22-I-1844.

41. H.A.Z. "D.C.Z.". n.º 23-I-1844. Orden por la que se obligaba a la Milicia Nacional a terminar de entregar las armas; se les señalaba sitio donde debían depositarlas, in-

JOSE MIGUEL DELGADO IDARRETA

días después, restablecido el orden, cesó el estado de sitio en que había sido puesta<sup>42</sup>.

Durante los años que siguieron hasta 1854 existió una tranquilidad aparente, que no llegó a ser nunca completa. Se notaron pequeños motines en los años 1846, 1848 (en que se encarceló a una porción de gente), y en 1850 en que el partido demócrata tomó parte muy activa en estos pequeños altercados de orden<sup>43</sup>.

cursión en pena de muerte si no lo hacían. También se notificaba a los vecinos armados, que si no hacían lo propio serían conducidos a la Comisión Militar en cuanto fueran sorprendidos con armas. Por último se prohibía toda reunión en calles y plazas de más de tres personas. Fechado el documento en Zaragoza el 22 de enero de 1844, fue firmado por don Narciso Clavería.

42. H.A.Z. "D.C.Z." n.º 25 del 25-1-1844.

43. Eiras Roel, A. "El partido demócrata español". Rialp. Madrid (1961). págs. 177 y 182.

## PRONUNCIAMIENTOS DE 1843 EN ZARAGOZA

### APENDICE 1

*Proclama del Jefe Político de Zaragoza, don Juan Salvador Ruiz.*

El Jefe Político a los zaragozanos

Zaragoza, 24 de mayo de 1843

ZARAGOZANOS

Tenemos jurada la observación de la Constitución de 1837. En ella se hallan consignadas las atribuciones de los poderes del Estado y los derechos políticos de los españoles. Mientras cada uno difunda en su línea los que le son concedidos por la ley fundamental, todos los ciudadanos tienen obligación de respetarlos. Vuestro Ayuntamiento Constitucional dice que el Gobierno ha obrado dentro del círculo de sus facultades constitucionales y por lo tanto ha guardado un profundo silencio, sin dejar por ello de tomar las medidas oportunas para conservar el orden por si acaso se tratara de alterar. El manifiesto que esta tarde ha dado el Sr. diputado de esta provincia, D. Jaime Ortega, en el que concluye excitando al arma a los aragoneses obliga a dirigiros su voz que bajo ningún concepto puede ser sospechosa. *Al orden* os llama vuestra municipalidad; *al orden* en que descansa vuestra Constitución; *al orden* que sólo puede afianzar la felicidad de la Patria; *al orden* en fin, que es la divisa de este Siempre Heróico vecindario. Los sucesos que acaban de ocurrir están dentro de la misma Constitución: las causas que hayan podido motivarlos no han llegado todavía a nuestro conocimiento. Si el Gobierno no hubiera hecho buen uso de sus atribuciones, las Cortes podrían fulminar contra él la censura más terrible; en el seno del Congreso es donde los señores diputados deben defender la ley fundamental; medios ha puesto ésta en sus manos para sostener a todo trance las libertades patrias.

Zaragozanos: vuestro Ayuntamiento Constitucional no ve hasta ahora se haya infringido la Constitución: si, lo que no es de esperar, llegase tan momento fatal, él sería el primero que os llamara a defenderla, como ahora os llama a sostener el orden, si se atreviera alguno a perturbarlo. Cuenta con la benemérita Micilia ciudadana, con el valiente Ejército, con la sensatez del pueblo Siempre Heróico que más de una vez ha sabido contrarrestar las maquinaciones de los enemigos de la Patria.

(H.A.Z. "D.C.Z.":. Pág. suplemento del n.º 145 del 25-V-1843).

### APENDICE 2

*Formación de la Junta de Gobierno de Zaragoza*

La Junta a Zaragoza

Zaragoza, 6 de agosto de 1843

Acaba de trasladarse a esta capital la Junta de Gobierno establecida por el voto de los pueblos que componen este distrito de esta provincia. Su misión es puramente reparadora, y todos sus esfuerzos se encaminarán al afianzamiento del orden público, al sostén de la libertad y al consuelo de las desgracias de las víctimas que ha producido la usurpación, recibirán el alivio posible; las instituciones no serán alteradas, huyendo de toda novedad, y no hará sacrificio que no se haga en obsequio de la tranquilidad pública.

No es el ánimo de esta Junta hostilizar al Gobierno, pero no obstante nunca se perderán de vista sus actos, y la provincia puede estar segura de que se acordarán las disposiciones más convenientes a impedir todo lo que pueda ser perjudicial a los intereses comunes. Confianza en sus actos es lo que reclaman todos de esta Junta, y unión entre todos los hijos de una misma Patria es lo que conviene a nuestra situación y con ello llegaremos al término deseado dando fin a una crisis, que debe ser época bien deseada para la prosperidad de este País, digno de ocupar un rango distinguido entre las naciones de Europa.

## JOSE MIGUEL DELGADO IDARRETA

Nuestras fuerzas son débiles, pero contamos con las de todos los hombres de bien, y con todos ellos, son nuestros hermanos, esperamos con razón, que nos ayudarán a trabajar por el bien de la Patria, que es nuestra madre. Nuestro apoyo inmediato consiste en los Ayuntamientos, y con respecto a Zaragoza la mayor parte de los que lo componían han desaparecido y los que se han marchado desean arrojar de sí una carga que no creen pueden llevar más tiempo.

El reemplazo era indispensable, la necesidad urgente y se ha atendido a ella, nombrando un Ayuntamiento provisional, que se ha dejado elegido por esta corporación en la imposibilidad de obrar de otra manera en la perentoria estrechez de los momentos. Constitución del 37, Isabel II, Independencia Nacional.

El Presidente: Jaime Ortega.— El Vicepresidente: José San Gil y Heredia.— Ramón Ortega, Ramón Garcés de Mancilla, Juan Bozal, Francisco Royo y Segura, Francisco Gutiérrez, Francisco Laguna.— Francisco de Paula Oseñalde, vocal-secretario.

(H.A.Z. "D.C.Z.". n.º 220 del 8-VIII-1843).

### APENDICE 3

#### *Alocución de la Junta de Zaragoza*

La Junta de Zaragoza a los españoles y aragoneses.  
Zaragoza, 18 de septiembre de 1843.

ESPAÑOLES: El pueblo zaragozano, después de haber llenado cumplidamente su deber como honrado, como Valiente, como leal en favor de la Regencia del augusto Duque, se adhirió al Gobierno constituido en Madrid, porque así lo tenía prometido en una ocasión solemne, y porque jamás ha faltado ni piensa faltar a su palabra. Invocando el sacrosanto nombre de la Constitución había subido entonces al supremo poder el más célebre de nuestros tribunales, que poco después no ha dudado intentar consolidar su mando, rasgando sacrílegamente una tras una las hojas del santo libro, y preparando las cosas públicas a la reacción más antiliberal que haya proyectado jamás ninguno de los partidos políticos engendrados en las disidencias de nuestra regeneración.

Esta verdad no necesita hoy género alguno de prueba, porque los actos de ese *Gobierno monstruo* hablan más claro que las desinteresadas declaraciones de los traidores y de los apóstatas unidos como siempre en infernal consorcio, para ruina de la libertad. Zaragoza, cansada de sufrir, libre de los lazos que la unieron a un Gobierno que los ha desplazado villanamente con sus perjurios, se levanta hoy para echarle en cara su vergonzosa perfidia y para sostener a todo trance las instituciones que la Nación se dio en uso de su soberanía.

La CONSTITUCION política de la Monarquía es el único lema escrito en la bandera que ondea sobre los muros de la Siempre Heróica. En ella se contiene la libertad, en ella el Trono, en ella la independencia española. Bajo su nombre se unirán los buenos, los leales, los valientes que de corazón han jurado la ventura de la Patria, y de vez para siempre quedará jurado el porvenir de esta Nación, tan perseguida por los extranjeros, tan maltratada por sus malos hijos.

ARAGONESES: esta es la voz que a todos vosotros dirigen en el primer momento de su creación la Junta de Gobierno nombrada por la Milicia Nacional de todas las armas de Zaragoza, para la defensa de la Constitución y el sostenimiento del orden público, ausente en este nuevo período de esperanzas y nobles presentimientos. La defensa del primer objeto la ha empujado en la carrera de la insurrección, y ella manifestará su compromiso; para el sostenimiento del segundo no habrá —sacrílego— sacrificio que no emplee, sean estos del

## PRONUNCIAMIENTOS DE 1843 EN ZARAGOZA

linage que quieran. El más pequeño desmán, la falta más leve contra el orden público (tomada esta voz en el sentido más alto posible, y cual la más absoluta tolerancia de las opiniones reclama) será castigado por esta Junta con el mayor rigor. Para cumplir su consigna cuenta con la fuerza de su nombramiento y con el inflexible carácter de sus individuos, bastante conocidos algunos de ellos por los zaragozanos en el desmepeño de los cargos públicos.

Ciudadanos todos, tener confianza en este propósito que no será defraudado. Viva la Constitución. José Muñoz, presidente. José de Cref, Pascual Polo y Monge, José Mateu, Domingo Marraco y José M.<sup>a</sup> Ugarte, vocal-secretario.

(H.A.Z. "D.C.Z.". n.º 262 del 19-IX-1843)

### APENDICE 4

*La Comisión auxiliar de guerra se hace permanente.*

La Junta Superior a Comisión Auxiliar de guerra  
Zaragoza, 24 de octubre de 1843

Esta Junta Superior ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º La Comisión auxiliar de guerra se declara permanente y queda plenamente autorizada para todo lo relativo a ataque y defensa.

Artículo 2.º Los individuos que componen la citada Comisión son: don José de Cref, presidente; don Manuel López Campos; don Joaquín Martínez; don Manuel Pessino; don Manuel Cerdán; don Agustín Aisa; don Esteban Lacasa; don Valero Ortuvia; don Bartolomé Martín; don Manuel Egozcue; don Manuel Calahorra; vocal-secretario y don Mariano Sorbón, secretario.

Artículo 3.º En virtud de lo prevenido en los artículos anteriores, todos los jefes de distrito y comandantes de guardia y demás encargados de las baterías del recinto y fuertes exteriores estarán y pasarán por lo que disponga esta comisión o cualquiera de sus individuos a su nombre, cumplirán y harán cumplir del modo que estos les prevengan las medidas que adopten para el ataque y defensa de la plaza y sus dependencias en todos los ramos que abrazan estos extremos y a la misma se dirigirán todas las reclamaciones que en este reino tengan que hacer.

Artículo 4.º Un ejemplar impreso que se remitirá a cada uno de los comandantes de guardia y puntos citados en el artículo anterior se fijará en los cuerpos de cada una y de su conservación serán responsables los mismos.

El presidente, José Muñoz.

(H.A.Z. "D.C.Z.". n.º 298 del 25-X-1843)

### APENDICE 5

*Estipulaciones por las que debe someterse Zaragoza a la autoridad del Gobierno de Madrid.*

El General Concha a Zaragoza.

Zaragoza, 27 de octubre de 1843, 10 de la noche.

Artículo 1.º . La ciudad de Zaragoza se somete al Gobierno provisional de la Nación, en su consecuencia vuelve a la situación normal que tenía el 17 de septiembre del pasado.

## JOSE MIGUEL DELGADO IDARRETA

Artículo 2.º. La Milicia Nacional conservará las armas y quedará organizada conforme a la ley.

Artículo 3.º. Los cuerpos creados durante su alzamiento quedarán disueltos, y sus armas, equipos y demás efectos de guerra serán devueltos a los almacenes del Estado en el término de 24 horas, los paisanos que hayan tomado las armas en el período transcurrido desde el 17 del citado mes ya para servir a aquellos cuerpos ya en los de la Milicia Nacional, las entregarán en el mismo plazo, los penados que a causa de sus leves condenas fueron armados y destinados al servicio volverán a cumplirlas en sus anteriores destinos.

Artículo 4.º. Los jefes y oficiales que hayan tomado parte en aquel alzamiento recibirán sus licencias absolutas y obtendrán sus pasaportes como simples paisanos para donde los pidan, los individuos de tropa destinados a los cuerpos que el Gobierno estime oportunos.

Artículo 5.º. Nadie podrá ser perseguido, ni encausado por los compromisos políticos contraídos durante este período; bien sea como particulares, bien como personas jurídicas; pero la acción de los tribunales quedará del todo desembarazada para la represión y el castigo de los delitos comunes.

Artículo 6.º. Será examinada la recaudación y distribución de los fondos, formando los competentes cargos a los ramos aplicados y al correspondiente abono a los contribuyentes, sin que pueda hacerse cargo a los individuos de la titulada Junta y Ayuntamiento por los debidamente invertidos para el sostenimiento de la creación creada desde la referida época.

Artículo 7.º. Lo que se titulaba Junta y la Diputación quedan disueltas, y el Ayuntamiento reemplazado por el mismo que lo era el día 17 de septiembre antes de la sublevación.

Artículo 8.º. Estas condiciones serán admitidas en el término de 12 horas, para que en el día de mañana quede la Plaza ocupada por las tropas del Ejército, sin cuya circunstancia se considerarán sin ningún valor.

Manuel de la Concha.  
(H.A.Z. "D.C.Z.". n.º 302 del 29-X-1843)